Resolución No. 20251400100624 del 15 de julio de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PÓLIZAS DE SEGUROS DEL CONTRATO No 20241800037727 DEL 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CARLOS PRIMERO".

El secretario encargado de la secretaria de infraestructura, en uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 20221000002665 del 11 de agosto del 2022, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Popayán, el Decreto 20251000000655 del 10 de marzo del 2025 y;

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE POPAYÁN celebro con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CARLOS PRIMERO, identificada con NIT.900.072.711-1, representada legalmente por la señora MARITZA FLOREZ, Identificada con cédula de ciudadanía No. 34.561.051 de Popayán, el convenio solidario No. 20241800037727 del 2024, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CARLOS I PARA REALIZAR LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO DE CALLE 4 D ENTRE CARRAS 35A Y 36, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES Y ESPACIO PÚBLICO EN BARRIOS, COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.

Que LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CARLOS PRIMERO, presentó para su aprobación las siguientes polizas de seguros, en virtud de amparar el convenio solidario No 20241800037727 del 2024.

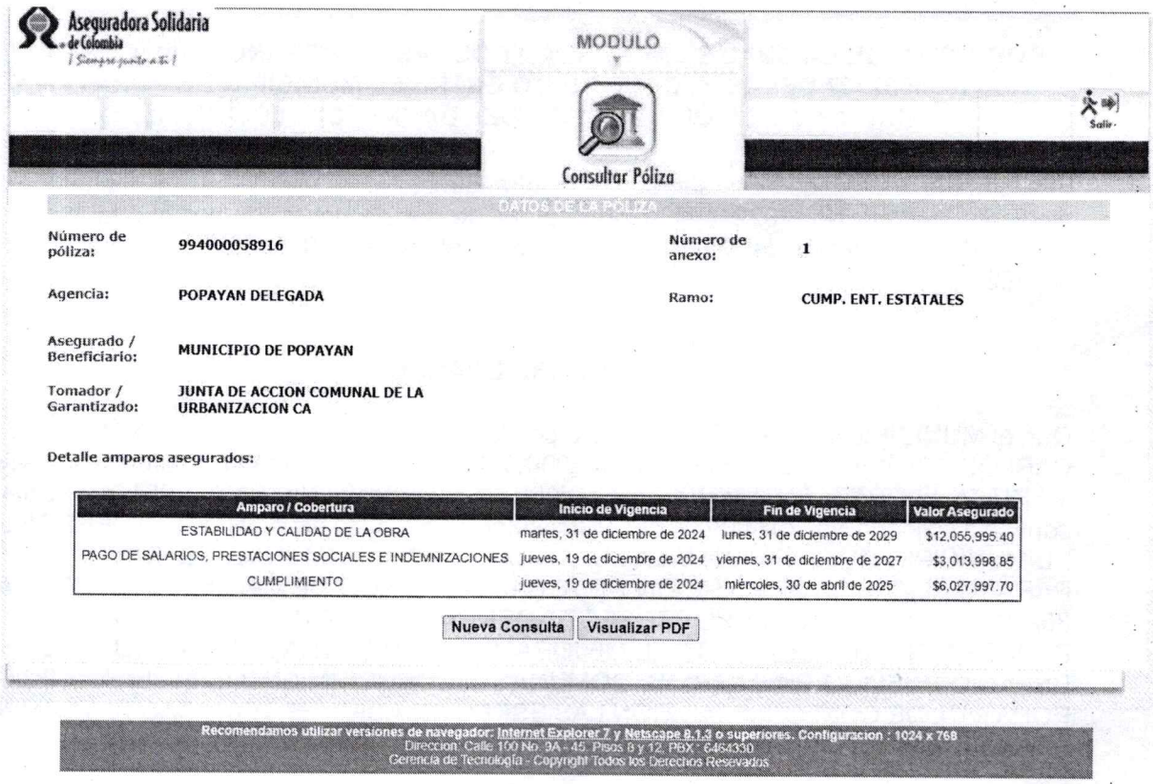
- Póliza de cumplimiento No 435-47-994000058916 Anexo - 1 del 17 de junio de 2025, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT. 860.524.654-6. Por medio de la cual se aclara la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra, mediante el presente anexo según acta No. 1 de entrega y recibo final de obra de fecha del 31 de diciembre de 2024 con vigencia hasta el 31/12/2029.

Que en el Texto Ítem 1 de la póliza No. 435-47-994000058916 - Anexo 1, se manifiesta que se amparan los perjuicios sufridos por el asegurado con ocasión del uso o apropiación indebida que el contratista haga con los dineros o bienes que se hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio solidario No. 20241800037727 del 2024.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS
Cumplimiento	19/12/2024	30/04/2025	$ 6.027.997.70
Prestaciones sociales	19/12/2024	31/12/2027	$ 3.013.998.85
Estabilidad y Calidad de la Obra	31/12/2024	31/12/2029	$12.055.955.40

Que la garantía constituida, fue debidamente consultada en la página web, verificando y constatando que las mismas están expedidas y se encuentran vigentes (Se adjunta soporte de la consulta)

Resolución No. 20251400100624 del 15 de julio de 2025


Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

MODULO

Consultar Póliza

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000058916	Número de anexo:	1
Agencia:	POPAYAN DELEGADA	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	MUNICIPIO DE POPAYAN		
Tomador / Garantizado:	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION CA		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	martes, 31 de diciembre de 2024	lunes, 31 de diciembre de 2029	$12,055,995.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	jueves, 19 de diciembre de 2024	viernes, 31 de diciembre de 2027	$3,013,998.85
CUMPLIMIENTO	jueves, 19 de diciembre de 2024	miércoles, 30 de abril de 2025	$6,027,997.70

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45, Pisos 8 y 12, PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados

Que este despacho es competente para impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR La póliza de cumplimiento número: 435-47-994000058916 Anexo 1 del 17 de junio del 2025, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con NIT. 860.524.654-6, presentada por la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CARLOS PRIMERO identificada con NIT. 900.072.711-1, representada legalmente por la señora MARITZA FLOREZ Identificado con cédula de ciudadanía No. 34.561.051 de Popayán, en virtud de amparar la estabilidad y calidad de la obra del convenio solidario No. 20241800037727 del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO – La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Popayán a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO
Secretario secretaria de infraestructura

Proyectó: María Camila Gómez Potosí – Abogada Contratista SEC Infraestructura
Reviso Aspectos Jurídicos: Luis German Ordoñez Cabezas – Abogado contratista Sec. Infraestructura
Revisó: Jairo Adolfo Pino - Abogado contratista SEC Infraestructura
Reviso: Javier Montilla – Contratista Sec. Infraestructura
Archivado en según TRD: Carpeta Contractual